

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20200042600**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia de primera instancia, así como ordenó que las costas de ambas instancias estarán a cargo de la demandada en favor del demandante. Sírvase proveer.

La Secretaria

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.200.000 en primera instancia a favor del demandante, el señor ISMAEL PEDROZA PEÑATE y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral en cuantía de \$ 550.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e454d6c4803bd97f95b2e9022a8a9440f416bad4425fb7e3ad471a7d05955f26**

Documento generado en 19/01/2023 06:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>